Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
República del Ecuador
Guayaquil
COPIA
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO : 902/2000

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO XAVIER Y KARINE PATRICIA BEGUE PONCE POR LOS SEÑORES INGENIEROS ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y EDUARDO ANTONIO RAAD ANTON Y PATRICIA GUADALUPE PONCE DE BEGUE.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día veinte de septiembre del año dos mil , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparecen: por una parte : el señor Ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner, quien declara ser ecuatoriano , casado y domiciliado en esta ciudad ; la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begué , quien declara ser ecuatoriana, casada ,dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad, ambos por sus propios derechos ; y, el señor Ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón , quien declara ser ecuatoriano , casado y domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos , acompañado de su cónyuge señora Narcisa Virginia Serrano Hidalgo de Raad , quien declara ser ecuatoriana , casada ,dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad , por sus propios derechos ; y , por otra parte , los señores : Antonio Xavier Begué Ponce , quien de-

rmby

clara ser ecuatoriano ,estudiante, soltero y domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; y , Karine Patricia Begué Ponce , quien declara ser ecuatoriana , soltera , estudiante y domiciliada en esta ciudad , por sus propios derechos ; los comparecientes son mayores de edad , capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones , a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad , para que la autorice me presentan la minuta que dice así : " Señor Notario : Sírvase autorizar una escritura de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada , de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES . - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte y en calidad de Cedentes el Ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner , por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begué , el Ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón , por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Narcisa Virginia Serrano de Raad ; y ,

Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begué por sus oropios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el `Ingeniero` Antonio Alberto Begué Wagner , `quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA. celebrada el cinco de septiembre del año dos mil , y , por la otra parte y en calidad de Cesionarios el señor Antonio Xavier Begué Ponce y la señorita Karine Patricia Begué Ponce, ambos ·por sus propios derechos . Comparece además la señora Narcisa Virginia Serrano Hidalgo de Raad con el fin de dar su consentimiento en la transferencia o cesión que hace su cónyuge Ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) La Compañía de `Responsabilidad Limitada INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco , inscrita en el Registro Mercantil , Libro de Industriales el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis con un capital de cien mil sucres . Mediante escritura autorizada por el Notario del Cantón abogado Eduardo Falquez Ayala el veinti-

dós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho , inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve la compañía aumentó su capital a setecientos mil sucres y reformó su estatuto . Mediante escritura autorizada por el Notario del Cantón abogado Eduardo Falquez Ayala el catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro , inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro la compañía aumentó su capital a Tres millones de suçres y reformó su estatuto . b) El ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner es propietario de dos mil novecientas noventa y ocho participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una , la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begué es propietaria de una participación igual ,acumulativa è indivisible de un mil sucres, y el ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón es propietario de una participación igual ,acumulativa e indivisible de un mil sucres, todos en el capital suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA.- c) La Junta General Universal de socios de INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA. en sesión celebrada el día cinco de septiembre del dos mil autorizó las si-

Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

guientes transferencias de participaciones igua-
les, acumulativas de un mil sucres cada una. El
Ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner transfie-
re veinticuatro participaciones a favor del se-
ñor Antonio Xavier Begué Ponce y veinticuatro
participaciones a favor de la señorita Karine
Patricia Begué Ponce , el ingeniero Eduardo An-
tonio Raad Antón transfiere una acción a fa-
vor del señor Antonio Xavier Begué Ponce , y,
la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begué
transfiere una acción a favor de la señorita
Karine Patricia Begué Ponce . TERCERA : CESION.
Con estos antecedentes , el ingeniero Antonio Al-
berto Begué Wagner declara lo siguiente : a)
Que transfiere veinticuatro participaciones igua-
les acumulativas e indivisibles de un mil su-
cres cada una a favor del señor Antonio Xa-
vier Begué Ponce , y , veinticuatro participa-
ciones iguales acumulativas e indivisibles de un
mil sucres cada una a favor de la señorita
Karine Patricia Begué Ponce . b) Que el valor
de las cuarenta y ocho participaciones que cede
o transfiere le ha sido pagado en su totali-
dad por los Cesionarios .c) Que nada tiene que
reclamar a los Cesionarios ni a la Compañía ,
pues en el caso de existir algún valor por
concepto de utilidades , reservas , etcétera , en
las participaciones cedidas , las renuncia a fa-

vor de los Cesionarios . Por su parte el inge-

niero Eduardo Antonio Raad Antón declara lo si-

guiente: a) Que transfiere una participación i-

gual acumulativa e indivisible de un mil sucres

a favor del señor Antonio Xavier Begué Ponce ,

b) Que el valor de la una participación que

cede o transfiere le ha sido pagado en su to-

talidad por el Cesionario . c) Que nada tiene

que reclamar al Cesionario ni a la Compañía ,

pues en el caso de existir algún valor por

concepto de utilidades , reservas , etcétera , en

la participación cedida , las renuncia a favor

del Cesionario . Por su parte la señora Patri-

cia Guadalupe Ponce de Begué declara lo si -

guiente: a) Que transfiere una participación i-

gual , acumulativa e indivisible de un mil su-

cres a favor de la señorita Patricia Karine

Begué Ponce; b) Que el valor de la una parti-

cipación que cede o transfiere la he sido pa-

gado en su totalidad por la Cesionaria . c)Que

nada tiene que reclamar a la cesionaria ni a

la compañía , pues en el caso de existir al-

gún valor por concepto de utilidades, reservas

etcétera en la participación cedida,las renuncia

a favor de la Cesionaria . CUARTA : ACEPTACION.

El señor Antonio Xavier Begué Ponce y la se-

ñorita Karine Patricia Begué Ponce declaran que

aceptan las cesiones de participaciones socia-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA. REALIZADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

En Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el "CENTRO YULIANA" Km. 6.5 de la Vía a Daule, Av. Primera y calle Cuarta, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los socios de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA.**, quienes representan las tres mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Tres millones de sucres, en el número que a continuación se indica: ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner propietario de dos mil novecientas noventa y ocho participaciones, señora Patricia Guadalupe Ponce de Begue propietaria de una participación, ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón propietario de una participación.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los socios acuerdan unánimemente constituirse en junta general universal de conformidad con el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver como único punto sobre la autorización que a la junta solicitan los socios ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner, señora Patricia Guadalupe Ponce de Begue e ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón para transferir a favor del señor Antonio Xavier Begue Ponce y de la señorita Karine Patricia Begue Ponce participaciones de la compañía.- Dirige la sesión la señora Patricia Gudalupe Ponce de Begue y actua como secretario el ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quorum legal que permita su instalación, la directora de la junta solicita se entre a tratar el único punto del orden del dia y manifiesta: Que los socios de la compañía ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner, señora Patricia Guadalupe Ponce de Begue y señor Eduardo Raad Antón han solicitado la autorización de la Junta de socios para realizar las siguientes transferencias de participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que son: el socio ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner solicita la autorización para transferir a favor del señor Antonio Xavier Begue Ponce veinticuatro participaciones de un mil sucres cada una, y, a favor de la señorita Karine Patricia Begue Ponce veinticuatro participaciones de un mil sucres cada una, la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begue solicita la autorización de la Junta para transferir a favor de la señorita Karine Patricia Begue Ponce una participación de un mil sucres, y, el ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón solicita la autorización de la Junta para transferir a favor del señor Antonio Xavier Begue Ponce una participación de un mil sucres, por lo que pone a consideración de la junta de socios las mociones de transferencias presentadas por los socios de la compañía, mociones que son apoyadas por el accionista ingeniero Eduardo Antonio Raad Anton.- La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por la directora resuelve por unanimidad autorizar las transferencias de participaciónes de un mil sucres que hacen los socios ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner, señora Patricia Guadalupe Ponce de Buegue e ingeniero Eduardo Antonio Raad Antón a favor del señor Antonio Xavier Begue Ponce y señorita Karine Patricia Begue Ponce. No habiendo más asuntos que tratar la directora de la junta concede un receso para la redacción del acta y reinstalada la sesión se la lee y la

misma es aprobada por la junta de socios sin modificación alguna en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las diez horas. Siguen las firrmas de: señora Patrcia Guadalupe Ponde de Begue, directora, ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner, secretario, ingeniero Eduardo Antonio Raad Anton. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 5 de septiembre del 2000

Ing. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
Secretario

Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

les hechas a favor de ellos . Tanto los antecedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Inserte usted señor Notario el acta certificada que se acompaña . Sírvase agregar lo demás que fuere necesario para la validez de la presente escritura . Firmado) Abogado Luis A. Zea Amat . Registro mil doscientos cuarenta y nueve. Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. - Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz, de principio a fin a los comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

1) C.C. 0900107061
C.V.
Ing. Antonio Alberto Begué Wagner

2) C.C. 1702771658
C.V. 0628-032
Patricia Guadalupe Ponce de Begué

3) C.C. 0900924796
C.V. 0651-168
Ing. Eduardo Antonio Raad Antón

4) C.C. 0907754477
C.V. 0750-105
Narcisa Virginia Serrano de Raad

4) C.C. 0917777294
C.V. 0094-193

Antonio Xavier Begué Ponce

5) C.C. 0915624027
C.V. 0092-226

Karine Patricia Begué Ponce

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Industrial Inanbesa Cía. Ltda. a favor de los Sres. Antonio Xavier y Karine Patricia Begué Ponce por los Sres. Ings, Antonio Alberto Begué Wagner, Eduardo Antonio Raad Antón y Patricia Guadalupe Ponce de Begué.

NOTARIO

Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hacen ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER, autorizado por su cónyuge PATRICIA GUADALUPE PONCE DE BEGUE, 24 participaciones a favor de ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE,y 24 participaciones a favor de KARINE PATRICIA BEGUE PONCE., PATRICIA GUADALUPE PONCE DE BEGUE, autorizada por su cónyuge ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER, de 1 participación a favor de KARINE PATRICIA BEGUE PONCE, EDUARDO ANTONIO RAAD ANTON, autorizado por su cónyuge NARCISA VIRGINIA SERRANO DE RAAD, de 1 participación a favor de ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE, todas de un mil sueres cada una, dentro del capital social de la compañía denominada INDUSTRIAL INAMBESA C. LTDA a fojas 9.546, 6.006 y 29.118 del Registro Mercantil Industrial de 1.986, 1.989 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco - de Octubre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Weng
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y de anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAQUIL